



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 255-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 663-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveedor N° 4870 de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) del artículo 1° establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutivo (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Asimismo en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior", Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 663-2021-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, informa que ante la necesidad de contar con un coordinador e inspector de proyectos, obras y actividades que se detallan en el presente informe, se propone la designación a partir del 01 de Junio del 2021, mediante acto resolutivo al siguiente profesional:

Nombres del profesional	: FLOR MARIA LAZO CUADROS
Profesión	: Ingeniero Civil
Registro CIP.	: 112205
Correo electrónico	: fermxime.lazoc@gmail.com
Teléfono	: 985706913

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveedor N° 4870 de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, dispone para conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; directiva N° 04-2021-MDCN-T, "Ejecución de proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T; "Directiva de lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública por la modalidad presupuestaria directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera Civil FLOR MARIA LAZO CUADROS con CIP N° 133614, a partir del 01 de junio del 2021, como coordinador e inspector de proyectos, obras y actividades de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva de los siguientes que se detallan a continuación:

- ❖ **INSPECTOR DE OBRA DEL PROYECTO:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHOMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2491572.
- ❖ **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD:** "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA".
- ❖ **COORDINADOR DEL PROYECTO:** "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", CON CUI N° 2310742.
- ❖ **INSPECTOR DE OBRA:** "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2489746.
- ❖ **INSPECTOR DE OBRA:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2485774.
- ❖ **INSPECTOR DE OBRA:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
- ❖ **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD:** "LIMPIEZA MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA AV. EL SOL- ENTRE LA AV. MANUEL J. CUADROS Y AV. PUNO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al INSPECTOR DE PROYECTO Y ACTIVIDAD designado en el artículo primero, cumpla con el ejercicio del cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, y las funciones establecidas en la DIRECTIVA NRO.04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, y DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, asimismo deberá revisar e informar sobre los informes de la obra y/o Proyecto, y presentadas a entidad por parte de la Unidad Ejecutora, realizar coordinaciones y verificar que se dé el normal cumplimiento de las funciones y responsabilidades de dicha obra y/o proyecto, deberá informar de modo inmediato cualquier tipo de anomalías, imperfecciones o situaciones no coherente que se presente durante la evaluación del informe de la Obra y/o Proyecto y otras funciones establecidas en la Ley, sus Reglamentos y las Directivas. Bajo Responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
SGSP
GGP
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE